



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

1 278

Montevideo, 17 MAYO 2022

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio del Interior para que se afecte a dicha Secretaría de Estado el padrón N° 10.995, zona rural, ubicado en la Cuarta Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, desafectándolo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;-----

RESULTANDO: I) que el referido Ministerio hace uso de dicho padrón desde el año 1977 situándose en el mismo la Seccional 14a. de la Jefatura de Policía del Departamento;-----

II) que el bien mencionado fue adquirido el 16 de diciembre de 1988 por escritura de donación autorizada por el Escribano Winston Roosevelt Cardozo Benítez, por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, siendo el donante la Intendencia Municipal de Tacuarembó, constando de una superficie de 1 hectárea 4.275 metros cuadrados;-----

III) que el Ministerio del Interior tiene prevista la construcción en el predio, de la Regional Norte de la Dirección de la Guardia Republicana, necesaria para el mejor despliegue de la fuerza en todo el territorio nacional;-----

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría de Estado solicitante viene utilizando el bien de manera ininterrumpida desde el año 1977;-----

II) que la construcción de una dependencia regional de la Guardia Republicana es necesaria para dotar a la referida Dirección

2021-4-1-0006446

de una base de despliegue territorial de la fuerza, lo que permitirá una mayor presencia policial en el norte del país;-----

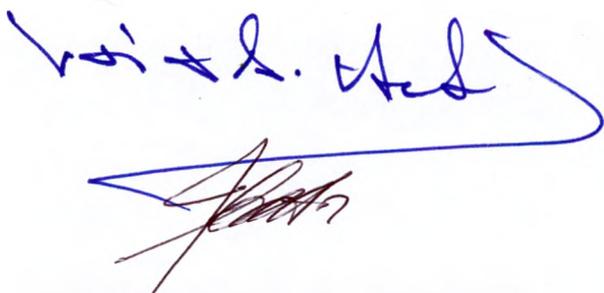
III) que las circunstancias descriptas ameritan que se ajuste la situación jurídica del bien;-----

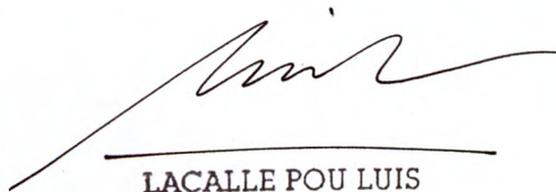
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Desaféctase del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y aféctase al Ministerio del Interior, a título gratuito, el inmueble empadronado con el número 10.995, antes padrón en mayor área 6253, zona rural, ubicado en la Cuarta Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Marcos Alonso del 15 de Junio de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 6724 el 22 de Junio de 1988, consta de una superficie de 1 hectárea 4.275 metros cuadrados.-----
- 2º) Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pase al Ministerio del Interior, a los efectos de realizar la comunicación al Registro Único de Inmuebles del Estado dependiente de la Contaduría General de la Nación y de proceder a la inscripción de la presente resolución en el Registro de la Propiedad. Cumplido, archívese.-----

x



LACALLE POU LUIS